



DECLARACIÓN DIVULGATIVA DE PRODUCTO PDS (*PRODUCT DISCLOSURE STATEMENT*)

SERVICIO CUALIFICADO DE ENTREGA ELECTRÓNICA CERTIFICADA

© ANF Autoridad de Certificación
Paseo de la Castellana, 79 - 28046- Madrid (España)
Teléfono: 932 661 614 (Llamadas desde España)
Internacional +34 933 935 946
Web: www.anf.es



CSQA

ETSI EN 319401
ETSI EN 319421
ETSI EN 319411
ETSI EN 319402



ISO 27001



ISO 9001



ENAC
Entidad Nacional de Acreditación
ISO 17024



PCI
DSS
ISO 26000

Nivel de Seguridad

Documento Público

Aviso Importante

*Este documento es propiedad de ANF Autoridad de Certificación
Está prohibida su reproducción y difusión sin autorización expresa de ANF
Autoridad de Certificación*

2020 – 2021 CC-BY- ND (Creative commons licenses)

Dirección: **Paseo de la Castellana, 79 - 28046 - Madrid (España)**
Teléfono: **932 661 614** (llamadas desde España)
Internacional **(+34) 933 935 946**
www.anf.es



Información de contacto del Prestador Cualificado de Servicios de Confianza



*Servicios de
Confianza
Cualificados*

ANF Autoridad de Certificación (ANF AC), NIF G63287510, es la Autoridad de Certificación que, en calidad de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, emite certificados cualificados bajo eIDAS.



Dirección corporativa

Paseo de la Castellana, 79
28046- Madrid (España)



Administración – Servicios jurídicos – Ingeniería

Gran Vía de les Corts Catalanes, 996
08018 – Barcelona (España)



Sede electrónica:

<https://www.anf.es>



Sede electrónica:

info@anf.es

ANF AC pone a disposición pública formularios de contacto a través de la sede electrónica de ANF AC

- Asuntos general en <https://www.anf.es/contacto/>
- Prensa en <https://www.anf.es/contacto/#prensa>

Servicios cualificados de conservación de firmas y sellos a largo plazo

ANF AC es Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, y entidad acreditada para prestar el servicio cualificado de entrega electrónica certificada (QERDS).

QERDS de ANF AC, cumple los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento (UE) No 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS).



Es un servicio que permite la transmisión de datos entre el remitente y los destinatarios por medios electrónicos, proporciona pruebas relativas al manejo de los datos transmitidos, incluida la prueba del envío y recepción de los datos, y que protege los datos transmitidos contra el riesgo de pérdida, robo, daño o cualquier alteración no autorizada.

El canal de comunicación empleado para realizar la entrega al buzón del destinatario **puede ser correo electrónico (REM) u otro**, siempre que garantice los requerimientos establecidos para ser considerado ERDS.

Para el envío y recepción de mensajes, recogida de evidencias y documentos probatorios, los usuarios disponen de una aplicación / agente de usuario de ERD que está disponible en dos modalidades:

SIGN TO *sign*®

Plataforma
Web
Sign to Sign

API
Sign to Sign



- Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL – Trusted Service List) de España, a través del enlace,



<https://sede.serviciosmin.gob.es/Prestadores/TSL/TSL.pdf>

Identificadores de la modalidad de servicio

Con el objeto de identificar los servicios de entrega certificada, ANF AC les ha asignado los siguientes identificadores de objeto (OID).

ERDS	OID 1.3.6.1.4.1.18332.60.1
QERDS	OID 1.3.6.1.4.1.18332.60.2

Partes que intervienen

1

PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE VALIDACIÓN (QSVSP).

En el contexto de este documento ANF AC. ANF AC asume la responsabilidad general del servicio, incluso cuando algunas funciones sean asumidas por terceros contratados.

2

ORDENANTE/SUSCRIPTOR.

Es la persona física que, en nombre propio o en representación de tercero, y previa identificación, solicita la prestación del servicio. En el supuesto de tratarse de un ordenante que interviene en nombre de tercero, deberá acreditar su capacidad legal de representación.

3

DESTINATARIO.

Es la persona física o jurídica a la que el ordenante solicita que le sea entregado un documento electrónico.

4

TERCERO QUE CONFÍA.

Todas aquellas personas que, de forma voluntaria, confían en los servicios prestados por ANF AC aceptando los términos y condiciones del servicio, así como las limitaciones de uso, Políticas y Prácticas de ANF AC.

Servicio ERDS

El “Servicio de Entrega Electrónica Certificada (ERDS - Electronic Registered Delivery Service, ERDS-) garantiza la entrega segura y confiable de mensajes electrónicos entre las partes, lo que genera evidencia del proceso de envío y entrega a efectos legales.

El nivel de seguridad en la identificación y de intervención de las partes es:

Nivel medio/sustancial:

Este nivel corresponde a una configuración de mecanismos de seguridad apropiada para la mayoría de aplicaciones. Es apropiado para acceder a aplicaciones clasificadas según el ENS en los niveles de Integridad y Autenticidad como de riesgo bajo o medio.

Asimismo, el riesgo previsto por este nivel corresponde a los niveles de seguridad bajo y sustancial de los sistemas de identificación electrónica del reglamento UE 910/2014. Los niveles de seguridad del reglamento eIDAS aplican únicamente a los sistemas de identificación electrónica.

ANF AC interviene en calidad de proveedor de servicios de entrega electrónica certificada (ERDSP).

Servicio QERDS

El Reglamento eIDAS define el llamado Servicio Cualificado de Entrega Electrónica Certificada (QERDS, Qualified Electronic Registered Delivery Service), que es un tipo especial de ERDS, en el que tanto el servicio como su prestador deben cumplir una serie de requisitos adicionales respecto a los ERDS convencionales y las entidades que los prestan.

El nivel de seguridad en la identificación y de intervención de las partes es:

Nivel alto:

Este nivel corresponde a una configuración de mecanismos de seguridad apropiada para las aplicaciones que precisan medidas adicionales, en atención al análisis de riesgo realizado. El riesgo previsto por este nivel corresponde al nivel 4 de garantía previsto en la Política Básica de Autenticación de IDABC. Es apropiado para acceder a aplicaciones clasificadas según el ENS en los niveles de Integridad y Autenticidad como de riesgo alto.

Asimismo, el riesgo previsto por este nivel corresponde al nivel seguridad alto de los sistemas de identificación electrónica del reglamento UE 910/2014. Los niveles de seguridad del reglamento eIDAS aplican únicamente a los sistemas de identificación electrónica.

Los mecanismos de seguridad aceptables para todas las partes son certificados cualificados de firma electrónica, y aquellos que ofrezcan el nivel alto de seguridad requerido.

Usos permitidos

El uso del Servicio Cualificado de Entrega Electrónica Certificada proporciona las siguientes garantías:

- No repudio de origen y destino.

Asegura que el documento proviene del ordenante de quien dice proceder, y se dirige al destinatario al que se debe remitir. Esta característica se obtiene mediante el proceso de

- Identificación del ordenante /suscriptor, y
- del destinatario por medio de los procedimientos establecidos en el apartado 7 “Identificación y autenticación de este documento”. De esta forma garantiza que el documento proviene de un determinado sujeto debidamente identificado y se dirige a un destinatario cuya identidad ha sido igualmente validada.
- Integridad.

Con el empleo del Certificado cualificado de Firma Electrónica o de certificado cualificado de Sello Electrónico, se permite comprobar que el documento no ha sido modificado. Para garantizar la integridad, se utilizan las conocidas funciones resumen (hash), que se utilizan siempre que se realiza una firma o sello electrónico.

El uso de este sistema permite comprobar que un mensaje firmado o sellado no ha sido alterado entre el envío y la recepción.

Límites de uso

De forma general, según lo establecido en la DPC de ANF AC, y de forma específica:

- Las comunicaciones y documentos cuya entrega solicita el ordenante deben ser conformes con la legalidad vigente.
- El ordenante tiene la capacidad legal de establecer una comunicación con el destinatario).

Usos prohibidos

De forma general, según lo establecido en la DPC de ANF AC, y de forma específica:

- Las entregas realizadas se ejecutarán únicamente conforme a la función y finalidad que tengan establecida en la Política de Servicio Cualificado de Entrega Electrónica Certificada, y con arreglo a la normativa vigente.



La contratación del servicio admite solamente el uso del servicio en el ámbito de actividad del cliente que contrata el servicio o de la entidad a la que está vinculado, de acuerdo con la finalidad del servicio.

El cliente no podrá, salvo acuerdo específico con ANF AC, hacer uso del servicio con fines comerciales del mismo. **Se entiende por uso comercial del servicio, cualquier actuación mediante la cual el cliente ofrece a terceras partes ajenas al titular suscriptor, a título oneroso o gratuito, el uso de este servicio de entrega electrónica certificada.**

Obligaciones y responsabilidades del suscriptor/ ordenante y terceros que confían

En las secciones 9.6.3, 9.6.4, 9.9.2 y 9.9.3 de la Declaración de Prácticas de Certificación de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1 y en los Términos y Condiciones OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.1, quedan definidas las obligaciones de los suscriptores y los terceros que confían.

En especial, el suscriptor y los terceros que confían antes de depositar su confianza en los documentos probatorios emitidos por el servicio **ERDS / QERDS**, tienen la obligación de verificar la validez del sello electrónico con el que ANF AC los autentica, debiendo emplear para ello un sistema de validación cualificado de firma y sellos electrónicos cualificados.

Obligaciones de la AC y sus responsabilidades

En las secciones 9.6.1, 9.6.2 y 9.9.1 de la Declaración de Prácticas de Certificación de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1 y en los Términos y Condiciones OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.1, quedan definidas las obligaciones y responsabilidades de la AC.

ANF AC, para afrontar el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar el servicio de emisión de certificados, así como la intervención de sus AR y OVP, ha suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000. €).

Número Póliza:
HD IP6 2056529

Aseguradora
HISCOX, S.A,

Eventos, evidencias y documento probatorio

Cada servicio ERDS cuenta con un identificador único.

Todas las evidencias producidas por el servicio se pueden descargar en formato PDF. Cada evidencia cuenta con un identificador único de evidencia, incluye **identificador ERDS**, y detalla información de la identidad del ordenante y del destinatario, sistemas automatizados que en su caso han intervenido, información relativa a eventos, momento en que se han producido y trazas de auditoría que se han obtenido.

Cada evidencia está autenticada mediante sello electrónico de ANF AC que incluye comprobación OCSP y sello cualificado de tiempo electrónico que cumple los estándares XAdES, ETSI TS 10317, v.2.1.1, (nivel LT y LTA) de acuerdo con la **Decisión de Implementación (UE) 2015 / 1506 de la Comisión de 8 de septiembre de 2015**, por la que se establecen especificaciones para formatos avanzados de **firma electrónica y sellos electrónicos avanzados del Reglamento (UE) no 910/2014**.

El conjunto de evidencias generadas en cada servicio de entrega electrónica certificada es recopilado en un único documento PDF denominado **"Documento Probatorio"**. Este documento cuenta con un identificador único de evidencia, incluye **identificador ERDS**, en el que consta modalidad de servicio, el resultado final del servicio realizado, y detalla información del conjunto de las evidencias generadas.

El documento probatorio está autenticado mediante sello electrónico de ANF AC que incluye comprobación OCSP y sello cualificado de tiempo electrónico que cumple los estándares XAdES, ETSI TS 10317, v.2.1.1, (nivel LT y LTA) de acuerdo con la **Decisión de Implementación (UE) 2015 / 1506 de la Comisión de 8 de septiembre de 2015**, por la que se establecen especificaciones para formatos avanzados de **firmas electrónicas y sellos electrónicos avanzados del Reglamento (UE) no 910/2014**.

Para la obtención de pruebas relacionadas de los datos transmitidos, **la aplicación ERD dispone de un sistema que permite obtener copia autenticada de las evidencias y documento probatorio de la transmisión realizada**. La aplicación ERD requiere, previo al acceso, identificación del usuario que como mínimo será de nivel de seguridad sustancial.

Limitaciones de responsabilidad de la AC

En la sección 9.8 de la Declaración de Prácticas de Certificación de ANF AC OID 1.3.6.1.4.1.18332.1.9.1.1 y en los Términos y Condiciones OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.1, quedan definidas las limitaciones de responsabilidad de ANF AC.

En especial,

Limitación de responsabilidad con el suscriptor/ordenante

- ANF AC no asume responsabilidades derivadas de denegaciones de servicio, salvo en aquellos casos en los que el contrato de suscripción establezca una penalización al respecto.
- ANF AC no asume responsabilidad por las transacciones realizadas por sus suscriptores mediante el uso de sus certificados.
- ANF AC no asume responsabilidad cuando el titular hace uso de los certificados utilizando instrumentos que no están homologados por ANF AC.
- ANF AC se acoge a otras exenciones establecidas en la Política de Certificación correspondiente al tipo de certificado en cuestión.
- A excepción de lo establecido en este documento, ANF AC no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante titulares de certificados, sus representantes legales y/o sus responsables de certificados.

Limitación de responsabilidad con el tercero que confía y destinatarios

- ANF AC no asume responsabilidad cuando el tercero que confía no asume su obligación de verificar el estado del certificado, utilizando los instrumentos de verificación de ANF AC.
- ANF AC se acoge a otras exenciones establecidas en la Política de Certificación correspondiente al tipo de certificado en cuestión.
- A excepción de lo establecido en este documento, ANF AC no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante terceros que confían.

ANF AC no garantiza los algoritmos criptográficos ni se responderá de los daños causados por ataques exitosos externos a los algoritmos criptográficos usados, en especial, si guardó la diligencia debida de acuerdo al estado actual de la técnica, la PC, DPC y su adenda, y lo establecido en el **Reglamento eIDAS y Ley 6/2020, de 11 de noviembre**, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

No responderá por ningún software que no haya proporcionado directamente por ANF AC.

En los **certificados de sello electrónico y certificados de TSA / TSU**, emitidos con la calificación de cualificados, el límite asumido por la CA queda establecido en el propio certificado, concretamente en la Extensión “**QcStatements**” en el campo “**QcLimitValue**” **OID 0.4.0.1862.1.2.** y/o en la extensión propietaria **OID 1.3.6.4.1.18332.41.1.**

Si no se fija cantidad alguna, se deberá interpretar que la CA en sus operaciones QSVSP no asume el uso de ese certificado para transacciones que conlleven riesgo financiero alguno, y por lo tanto el límite de indemnización es cero.

Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)

ANF AC, está comprometida con la calidad de sus servicios, y ha elaborado el documento correspondiente SLA (Service Level Agreement) con el **OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.4**

1

GARANTÍA DE RESPUESTA A PETICIONES

El servicio mide el tiempo transcurrido entre el registro de la petición en sus sistemas hasta el inicio de su tratamiento, controlando además la carga de trabajo de cada servidor. Se utiliza tecnología docker para garantizar que el tiempo de respuesta, independientemente de concurrencia y puntos de máximo consumo, se encuentre siempre en parámetros óptimos.

2

GARANTÍA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

ANF AC, garantiza un nivel de servicio del 99,99 %. En caso de interrupción del servicio, la siguiente tabla muestra la penalización que EL CLIENTE tiene derecho a percibir según el grado de incumplimiento sobre el objetivo, en base al tiempo medio de respuesta mensual por deducción de interrupciones.

Política de privacidad

ANF AC es la entidad responsable del tratamiento de datos personales.

- ANF AC dispone de una Política de Privacidad publicada en,



<https://www.anf.es/politica-de-privacidad/>

ANF AC, está comprometida con la calidad de sus servicios, y ha elaborado el documento correspondiente SLA (Service Level Agreement) con el OID 1.3.6.1.4.1.18332.5.4



ANF AC protege sus ficheros de datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal de Garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

De acuerdo con el Art. 8 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, esta DPC es el documento de seguridad a los efectos previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

ANF AC ha realizado una Evaluación de Impacto de Protección de Datos (EIPD) con resultado de nivel de riesgo bajo.

- **ANF AC publica su Registro de Actividades de Tratamiento de Datos en,**



<https://www.anf.es/registro-de-actividades-tratamiento-de-datos/>

- **Para el ejercicio de los derechos de los interesados, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos,**



delegadoprotecciondatos@anf.es

- **También dispone de formulario en línea,**



<https://www.anf.es/ejercicio-de-derechos/>

- **Para visita personal, previamente concertada**



Gran Vía de les Corts Catalanes, 996
08018 – Barcelona (España)

- **Puede llamar al teléfono:**



+34 932 661 614

Política de devolución



No se aplica al servicio de validación cualificada de firmas y sellos electrónicos.

Ley aplicable, consultas y quejas

El servicio de sellado de tiempo electrónico de ANF AC, se realiza en conformidad con,

- **Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014**, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS).
- **Ley 6/2020, de 11 de noviembre**, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

ANF AC, pone a disposición de los suscriptores y terceros que confían servicio en línea para,

- **Reportar problema con tu certificado en**, <https://micertificado.anf.es/>
- **Reportar incumplimiento o uso indebido en**, <https://anf.es/sat-incumplimiento-uso-indebido/>
- **Abrir una incidencia en**, <https://www.anf.es/ac/abrir-incidencia>

Además ofrece atención al público por los siguientes canales:

- **Presencial, dirección administrativa**, legal y técnica, concertando entrevista previa días laborables de **9 h a 14 h** y de **15 h. a 18 h.**
- Telefónicamente, **+34 932 661 614**
- **eMAIL**,
 - ◊ Administración: administracion@anf.es
 - ◊ Técnico: soporte@anf.es
 - ◊ Comercial: info@anf.es
 - ◊ Legal: mcmateo@anf.es
 - ◊ Protección datos : delegadoprotecciondatos@anf.es

Normas y estándares aplicables

El servicio de emisión de certificados cualificados se realiza en conformidad con normas de referencia, a modo meramente enunciativo cabe destacar:

- ETSI EN 319 401 "General Policy Requirements for Trust Service Providers"
- ETSI EN 319 411 "Part 1: General Requirements"
- ETSI EN 319 411 "Part 2: Requirements for Trust Service- Providers issuing EU Qualified Certificates"
- ETSI EN 319 412 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI): Certificate Profiles"
- ETSI EN 319 122-1 "CAAdES digital signatures, Part 1: Building blocks and CAAdES baseline signatures"
- ETSI EN 319 122-2 "CAAdES digital signatures, Part 2: Extended CAAdES signatures"
- ETSI EN 319 132-1 "XAdES digital signatures, Part 1: Building blocks and XAdES baseline signatures"
- ETSI EN 319 132-2 "XAdES digital signatures, Part 2: Extended XAdES signatures"
- ETSI EN 319 142-1 "PAAdES digital signatures, Part 1: Building blocks and PAAdES baseline signatures"
- ETSI EN 319 142-2 "PAAdES digital signatures, Part 2: Additional PAAdES signatures profiles"
- IETF RFC 3647 "Public Key Infrastructure Certificate Policy and Certification Practices Framework"
- IETF RFC 6960 "Public Key Infrastructure Online Certificate Status Protocol – OCSP"
- IETF RFC 3739 "Public Key Infrastructure: Qualified Certificates Profile"
- IETF RFC 3161 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-stamp Protocol"
- ETSI TS 119 312 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Cryptographic Suites"
- ETSI TS 119 612 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI), Trusted Lists"
- ETSI TS 119 441 "Policy requirements for TSP providing signature validation services"
- ETSI TS 119 172-1 "Signature Policies, Part 1: Building blocks and table of contents for human readable signature policy documents"
- ETSI TS 119 172-2 "Signature Policies, Part 2: XML format for signature policies"
- ETSI TS 119 102-1 "Procedures for Creation and Validation of AdES Digital Signatures; Part 1: Creation and Validation"
- ETSI TS 119 102-2 "Procedures for Creation and Validation of AdES Digital Signatures; Part 2: Signature Validation Report"
- ETSI EN 319 521 "Policy and security requirements for Electronic Registered Delivery Service Providers"
- ETSI EN 319 522 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI) Electronic Registered Delivery Services"
- ETSI EN 319 531 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI) Policy and security requirements for Registered Electronic - Mail Service Providers"
- ETSI EN 319 532 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI) Policy and security requirements for Registered Electronic - Mail Service Providers"

Resolución de disputas

PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL

ANF AC se esforzará en resolver de forma amistosa los conflictos que surjan con terceras partes por el ejercicio de su actividad, sólo recurriendo al procedimiento previsto en apartado siguiente, cuando el acuerdo entre las partes resulte inalcanzable.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL

ANF AC se somete voluntariamente, para la solución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir por el ejercicio de su actividad, al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral del Consejo Empresarial de la Distribución (TACED) <https://www.taced.es>, al que se le encarga la designa del Árbitro – que será único – y la administración del arbitraje – que será de equidad – con arreglo a su Reglamento, obligándose desde ahora, al cumplimiento de la decisión arbitral.

Si por alguna causa no fuera posible dirimir la controversia mediante el procedimiento arbitral reseñado en el punto anterior, las Partes, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las mismas, a los Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su fuero propio si fuera distinto.

Auditorías y acreditaciones oficiales de ANF AC

ANF AC, como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, ha logrado acreditación oficial de su Infraestructura de Clave Pública (PKI) en los siguientes servicios:

- Emisión de certificados cualificados de **firma electrónica**.
- Emisión de certificados cualificados de **empleado público**.
- Emisión de certificados cualificados **centralizados**.
- Emisión de certificados cualificados **PSD2**.
- Emisión de certificados cualificados de **sello electrónico**.
- Emisión de certificados cualificados de **sello electrónico PSD2**.
- Emisión de certificados cualificados de **sello electrónico y sello AAPP**.
- Emisión de certificados cualificados de **servidor seguro SSL**.
- Emisión de certificados cualificados de **servidor seguro SSL Sede Electrónica**.
- Servicio de firma electrónica **cualificada a distancia**.
- Servicio cualificado de **sellos de tiempo electrónico**.
- Servicio cualificado de **entrega electrónica**.
- Servicio cualificado de **preservación a largo plazo**.
- Servicio cualificado de **validación de firmas y sellos electrónicos cualificados**.

Además, ANF AC, dispone de otras acreditaciones y homologaciones de servicios avanzados TI:

- Homologación Mozilla, Microsoft, Apple, Google para la **emisión de certificados electrónicos SSL**:
 - ◊ DV
 - ◊ OV
 - ◊ EV
- **Entidad de Certificación (EC)** conforme al Esquema de la Agencia de Protección de Datos para Delegados de Protección de Datos.
- **Servicios de Digitalización Certificada (LegalSnapScan)** acreditado por la Agencia Española de Administración Tributaria.

Además de las auditorías ETSI (servicios eIDAS), ANF AC ha logrado auditorías de conformidad contra los estándares:

- **ISO 27001:2013** Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- **ISO 9001** Calidad de servicio CA
- **ISO 17024** Certificación de Personas
- **ISO 14001** Sistema de Gestión Medioambiental

Módulos Hardware Criptográfico (HSM) empleado para la prestación del servicio de sellado de tiempo,

- Las claves privadas de CA, CAi, TSU, y certificados centralizados de usuario final, se generan y custodian en un dispositivo criptográfico seguro (HSM) certificado como dispositivos cualificados de firma electrónica (QSCD). Cumplen los requerimientos que se detallan en FIPS PUB 140-2 nivel 3 o superior, o con un nivel EAL 4+ o superior de acuerdo con ISO/IEC 15408.
- Las SmartCard QSCD suministradas a usuarios finales, se encuentran certificadas y cumplen los requerimientos que se detallan en FIPS PUB 140-2 nivel 3 o superior, o con un nivel EAL 4+ o superior de acuerdo con ISO/IEC 15408.

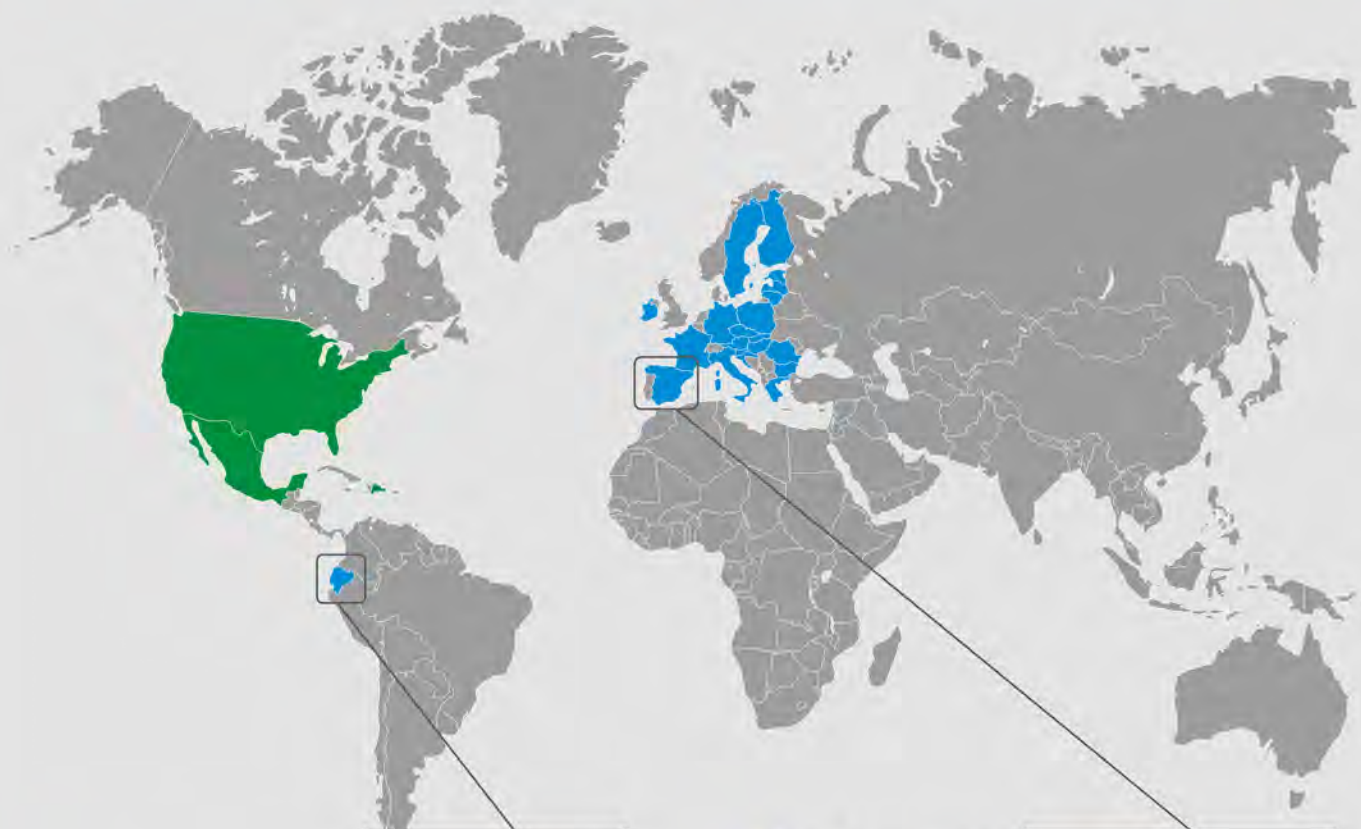
En la utilización de sellos de tiempo para procedimientos de nivel bajo, medio o alto del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), se seguirán las indicaciones de la Guía de Seguridad de las TIC -CCN-STIC-807-

Certificaciones de conformidad publicadas en,



<https://www.anf.es/auditorias-de-conformidad/>

Ámbito geográfico de interoperabilidad legal



📍 ANF AC Ecuador

Quito

Av. 12 de Octubre N24-739 esq.
Av. Colón - Ed. Torre Boreal
Piso: 6, Of. 603 - 608 - 609



📍 ANF AC España

Madrid

Paseo de la Castellana, 79, planta 7ª,
28046, Madrid

Barcelona

Gran Vía de les Corts Catalanes 996,
08018 Barcelona



-  ANF AC acreditación gubernamental.
-  Acuerdo de reconocimiento mutuo internacional.

ac

Datos de Contacto

📍 ANF AC España

📞 Teléfono: 93 266 16 14

✉️ Dpto. Cíal: info@anf.es

✉️ Dpto. SAT: soporte@anf.es

📍 ANF AC Ecuador

📞 Teléfono: +593 02 3826877

✉️ Dpto. Cíal: ecuador@anf.ac

✉️ Dpto. SAT: soporte.ec@anf.ac



www.anf.es